



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N°0030718/2009 en el que la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba ha llamado a concurso docente para proveer un (1) cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple para la asignatura **Movimientos Estéticos y Cultura Argentina**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.180/187, obra el acta del concurso emitida por los miembros del tribunal interviniente, estableciendo el siguiente y único orden de mérito: 1) Sebastián Ramón PEÑA, 2) María Carla GALFIONE y 3) Daniela María REYNOSO;

Que conforme constancias de fs.188, 192, 193, 200 y 201 se encuentra firme el dictamen emitido por el tribunal referido.

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E

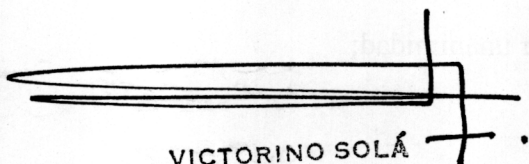
Art. 1°.- Aprobar el dictamen emitido por el Tribunal designado para evaluar a los postulantes del llamado a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple para la asignatura **Movimientos Estéticos y Cultura Argentina** de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, y el orden de mérito resultante: 1) Sebastián Ramón PEÑA, 2) María Carla GALFIONE y 3) Daniela María REYNOSO.

Art. 2°.- Designar al **Lic. Sebastián Ramón PEÑA**, DNI 13.821.514, en el cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple en la asignatura **Movimientos Estéticos y Cultura Argentina** de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

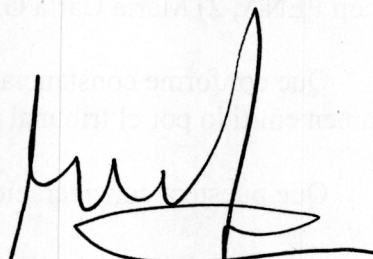
Art. 3°.- El Profesor **Sebastián Ramón PEÑA**, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ordenanza del HCS, N°12/58 (t.o.1990);

Art. 4°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia, gírese a la Escuela de Ciencias de la Información; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 302/12.-